



VISTOS: El Informe N° D000025-2022-SUTRAN-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° D000004-2022-SUTRAN-CGD del Comité de Gobierno Digital, el Informe N° D000109-2022-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000090-2022-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, entidad que tiene competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional;

Que, con Resolución de Superintendencia N° D000053-2020-SUTRAN-SP, se reconforma el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° D000062-2020-SUTRAN-SP, se designa al señor Edwin Omar Cárdenas Alarcón, asesor de la Alta Dirección, como Representante del Despacho de Superintendencia y Líder de Gobierno Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° D000009-2021-SUTRAN-SP, se designa al señor Gerardo Enrique Salazar Lara, Especialista de la Información de la Oficina de Tecnología de Información, como Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras.

Que, con el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el mismo que dispone en su cuarta disposición complementaria final que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: YEPZCKY

de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad;

Que, mediante Memorando N° D000004-2022-SUTRAN-CGD, el Comité de Gobierno Digital, recomienda la actualización de las denominaciones de Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad Digital por Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, respectivamente;

Que, mediante Informe N° D000025-2022-SUTRAN-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información concluyo que resulta necesaria la actualización de las denominaciones relacionadas con el Gobierno y Transformación Digital, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006- 2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, debiendo actualizarse las denominaciones de las Resoluciones de Superintendencia N° D000053-2020-SUTRAN-SP, N° D000062-2020-SUTRAN-SP, y N° D000009-2021-SUTRAN-SP,

Que, mediante Informe N° D000109-2022-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable legalmente la actualización de las denominaciones relacionadas con el Gobierno y Transformación Digital, por lo que corresponde al Despacho de Superintendencia emitir el acto resolutivo;

Que, en concordancia a lo señalado, corresponde actualizar las siguientes denominaciones: “Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran” por “Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, “Líder de Gobierno Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran” por “Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran” y finalmente “Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran” por “Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y, en ejercicio de la atribución señalada en el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; contando con los vistos buenos de las Oficinas de Tecnologías de la Información y de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Actualizar la denominación del “Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”; establecido mediante Resolución de Superintendencia N° D000053-2020-SUTRAN-SP, por

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: YEPZCKY

“Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”.

ARTÍCULO 2.- Actualizar la denominación del “Líder de Gobierno Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, establecido mediante Resolución de Superintendencia N° D000062-2020-SUTRAN-SP, por “Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”.

ARTÍCULO 3.- Actualizar la denominación del “Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, establecido mediante Resolución de Superintendencia N° D000009-2021-SUTRAN-SP, por “Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”.

ARTÍCULO 4.- Dejar sin efectos toda disposición que se oponga o contradiga con la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO ARTURO GOURO MOGOLLON
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: YEPZCKY